



establecida para asegurar y proteger las personas
 y bienes de estos habitantes, lo manifestaba á la
 Corporacion para con su acuerdo y aminoria tomar
 otras que se creyesen eficaces á tan laudable fin.
 La vista y abundando el Ayuntamiento en los mismos sen-
 timientos que su Magestad en beneficio de sus administr-
 trados acordó que por decreto se estableciesen por
 dos mil quinientos de tas Vieiras, una de los cuales (bien
 de jefe que velasen á la vez encada uno de los
 sus Cuarteles en que está subdividido, esta Poblacion,
 desde las 6 hasta las cuatro de la mañana) sig-
 uidos por los Alcaides de Cuartel, sin distincion
 de clase, sexo, ni categoria, por privilegio que
 fuesen por lo interesante que es al pueblo comunal,
 invitandose al efecto al Excmo. Sr. Comandante y
 oficiales de M. de A. de ambas Armas, Asesinados
 de Puente y Lomas, á la benevolenta clase
 de Militares, ya las M. Vidas, de posibilidad
 para q. se pudiesen (como es de esperarse) á tan
 importante servicio, depararse en libertad á los
 que no puedan ó no gusten de la asistencia per-
 sonal, ó substituir á alguna persona que lo espe-
 re bajo su garantia y responsabilidad: Y q. en tan in-
 due de su seno con algunos dependientes del Puyado
 tome con el caracter de Ponda mayor para lo
 que hevan á dicho efecto la constante Vigilancia
 ó guardia de las d. Cuarteles; q. viene de cuenta

